



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES  
INTENDENCIA MUNICIPAL



**MISION:** "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

## CONTRATO N° 07/2025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**, con domicilio en ruta Internacional PY 09/PY 012, República del Paraguay, representa para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez con C.I. N° 4.090.967, y el Abog. Pedro N. Fretes Con C.I. N° 900693, por una parte; y por otra, la firma del Sr. Gustavo Omar Ecurra Melgarejo, con RUC N.º 2396030-2, domiciliada en Avda Carlos Antonio Lopez casi Trejo y Sanabria – Ciudad de Asunción - Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA, MOTOCARRO Y TECHO Y ASIENTOS DESMONTABLES PARA MOTOCARRO con ID N°475719", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA, MOTOCARRO Y TECHO Y ASIENTOS DESMONTABLES PARA MOTOCARRO con ID N°475719".

### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los aspectos generales del contrato;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

**CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional, convocado por la Municipalidad de José Falcón. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 406 /2025.

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:** Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.



*Abg. Pedro Fretes*  
Secretario General

*Gustavo Ecurra*  
BUSINESS HOUSE  
Gustavo Ecurra  
RUC: 2396030-2



*Delia A. Ramirez M.*  
Intendencia Municipal



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES  
INTENDENCIA MUNICIPAL



**MISION:** "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

## CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción	unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DESBROZADORA 143RS	unidad	10	4.794.000,00	47.940.000
2	MOTOSIERRA 61 20 PP	unidad	1	4.901.000,00	4.901.000
3	Motocarro 150 HD carga máxima 350 kg	unidad	2	20.779.200,00	41.558.400
4	Techo y asientos desmontables para motocarro	unidad	1	4.500.000,00	4.500.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO					98.899.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 98.899.400 (*guaraníes, noventa y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos*).

La Contratante aplicara sobre los pagos la retención de la tasa de contribución sobre contratos en aplicación de lo dispuesto en el art 63 de la ley 7021/22.

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: Jazmín Araceli González Benítez, con C.I.N° 4.766.913.

### CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

**CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS.** Procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA, MOTOCARRO Y TECHO Y ASIENTOS DESMONTABLES PARA MOTOCARRO - CON ID 475719.

**CLASULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.



*Abg. Pedro Fretes*  
Secretario General

*BUSINESS HOUSE*  
Gustavo Ecurra  
RUC: 2396030-2



*Delia A. Ramirez M.*  
Intendenta Municipal



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES  
INTENDENCIA MUNICIPAL



**MISION:** "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO.** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José falcón, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.



Abog. Pedro N. Fretes  
**Secretario General**



Aboga. Delia A. Ramírez  
**Intendente Municipal**

**BUSINESS HOUSE**  
Gustavo Escurra  
RUC: 2396030-2

Gustavo Omar Escurra Melgarejo  
**RUC N.º 2396030-2**  
**CONTRATISTA**